

CONSTANCIA SECRETARIAL: 28 DE ABRIL /2023

La parte actora allega constancia del envío de la notificación personal remitida a la demandada ERIKA JULIETH DELGADO MONCADA.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 17001-4003-003- **2022-00665-00**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena incorporar a este proceso ejecutivo con garantía real seguido por el Banco Caja Social en contra de Erika Julieth Delgado Moncada, las diligencias de notificación personal enviada a la demandada, para que hagan parte del expediente y su valor será tenido en cuenta en su momento procesal oportuno.

Se requiere a la parte actora con el fin de que allegue la constancia de entrega de la notificación personal, enviada a la demandada y proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 292 del C.G.P. esto es, enviar la notificación por aviso a la demandada ERIKA JULIETH DELGADO MONCADA, en la dirección física indicada en la demanda, acompañado de la providencia a notificar y allegar copia cotejada de la comunicación al Juzgado lo cual hará la parte a nombre propio. Cuenta con el término de treinta-30- días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 070 Del 02/05/2023</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria.</p>
--

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9155f1956d6a963749b2512affa629b64bbd903bb44b4d89531fd92a0cd3b47b**

Documento generado en 28/04/2023 03:08:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>